Sarán suscritores forzosos a la Gaceta todos les pueblos del Archipielago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supilendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real Grden de 28 de Bettembre de 1881.)



Se deciara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su erigen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1881.)

GACETA DE MANTIA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaria.

Sección 2.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento del personal de ramo de Gracia y Justicia. recibidas en el vapor-correo «Isla de Panay,» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Señor Gobernador General con fecha 24 del mes próximo pasado y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre

Real orden núm. 388 de 8 de Mayo último, aprobando la prórroga concedida al Registrador de la propiedad electo de Leyte D. Ricardo Gilabert para tomar posesión de dicho cargo. Otra núm. 414 de 12 de Mayo último aprobando el

nombramiento interino de D. Alberto F. Barreto y

Blanco para Promotor Fiscal de Batangas. Otra núm. 415 de la misma fecha, id. id. el id. id id. de D. José María Gutierrez Répide para id. de Tondo.

Manila, 6 de Julio de 1894.-José J. Bolivar.

Indice de las Reales órdenes relativas al movi-miento de personal del ramo de Gobernación recibidas por el vapor correo «Isla de Panay,» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General, con fecha 24 del mes próximo pasado y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 398 de 9 de Mayo último declarando cesante à D. José Alfonso Roca de Togores, Jefe de Negociado de 3 a Letrado de la Secretaría del Tribunal Local Contencioso y Consejo de Administración.

Otra núm. 399 de la misma fecha, nombrando para el destino anterior à D. Pedro Herrera, Secretario

del Gobierno Civil de Ilocos Súr. Otro num. 400 de la misma fecha, declarando ce-sante à D. Cárlos Arizcun, Oficial 1.0 Depositario de fondos provinciales del Gobierno Civil de Manila. Otra núm. 401 de la misma fecha, nombrando para

el anterior destino à D. Agripino Molina Martell, cesante de igual clase. Otra núm. 402 de la misma fecha, id. Oficial 3.0 del Gobierno [Civil de Tayabas vacante por ascenso de D. Manuel Alvarez Garcia á D. Ramon Lozana

Otra núm. 403 de 12 del mismo mes, id. Jefe de Negociado de 3.a clase de la Secretaria del Gobierno General, vacante por ascenso de D. José Martos O Neale à D. Juan Garcia Vazquez, que con clase superior inmediata sirve en la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 404 de 19 del mismo mes, trasladando à la plaza de Oficial 2.0 del Gobierno P. M. de Mindanao, de nueva creación á D. Emilio Coronado y Romero, que sirve igual destino en la Intervención general del Estado.

Otra núm. 405 de 9 del mismo mes, id. à la de Oficial 4.0 del Gobierno de Pinar del Rio, en la Isla de Cuba, à D. Ramon Olaguer y Feliu, que

sirve en la Intendencia de Hacienda. Otra núm. 406 de la misma fecha, nombrando á Don Antonio García Morales, Jefe de Negociado de 3.a clase Secretario del Gobierno Civil de Ilocos Súr. Otra núm. 405 de 23 del mismo mes, declarando cesante à D. Cárlos Diez de Onate, Jefe de Negociado Il

de 2.a clase Secretario del Gobierno Civil de Batangas.

Otra núm. 496 de la misma fecha, nombrando para el destino anterior à D José Sarthou y Calvo.

Otra núm. 427 del 23 de Mayo último aprobando el nombramiento interino de D. Vicente del Prado y Dominguez para Oficial 3.0 del Gobierno Civil de Manila, 6 de Julio de 1894.—José J. Bolivar.

Indice de la Real órden relativa al movimiento del personal del ramo de Gracia y Justicia recibida en el vapor-correo «Ntra. Sra. de Loreto,» á la cual se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. General encargado del despacho con fecha 14 del mes pròximo pasado y se publica á continuación en cumplimiento

de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre

Real orden núm. 354 de 8 de Mayo último, disponiendo por conveniencia del servicio el cambio de destinos entre D. Dario Ulloa y Varela, Abogado Fiscal de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba y D. Mariano de Caldas y Martinez, Juez de primera instancia de Albay de término en el territorio de la de Manila.

Manila, 5 de Julio de 1894.-José J. Bolivar.

Indice de las Reales ordenes relativas al movimiento del personal del ramo de Gobernación recibidas en el vapor correo «Ntra. Sra. de Loreto,» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Exemo. Sr. General encargado del despacho con fecha 14 del mes prócsimo pasado y se publican á continuación en cum-plimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 370 de 1.0 de Mayo último, trasladando á la plaza de Oficial 2.0 Secretario del Gobierno Político Militar de Iloilo á D. José Cisneros, Administrador de Hacienda de Antique. Otra núm. 372 de 5 del mismo mes, nombrando para id. 4.0 id del de Negros Oriental a D. José M.a

Gonzalez y Gutierrez. Otra núm. 384 de 9 del nismo mes, declarando cesante à D. Luis Brotons, en el destino de Oficial 2.0 de la Secretaria del Tribunal Contencioso y Consejo de Administración.

Otra núm. 385 de la misma fecha, nombrando para el destino anterior à D. Bartolomé Fernandez

Manila, 5 de Julio de 1894.-José J. Bolivar.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FLIPINAS.

Estracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del amo de Hacienda recibidas por el vapor correo «Ntra Sra. de Loreto,» á las cuales se ha puesto el cúmplese por el Exemo. Sr. Go-bernador General con feha 14 de Junio próximo pasado y se publica a ontinuación en cumplimiento de lo dispuesto en Reil Decreto de 5 de Octubre

Manila, 5 de Octubre de 1894.-P. O.-El Subintendente, Peñaranda.

Real orden núm. 605 de 25 de Abril último, declarando cesante à D. German Jaribaldi, del destino de Oficial 4.0 de Administracion de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 606 de 25 de Abril último, trasladando en comisión á D. Inrique Godino y García, para la plaza de Oficial i.o de Administración de la In-

tendencia general de Hacienda. Otra núm. 607 de 2 de Abril último, trasladando

à D. José Giles Gomez, para la plaza de Oficial 3.0 Interventor de la Administración de Hacienda publica de Ilocos Sur.

Otra núm. 608 de 28 de Abril último, declarando cesante á D. Cárlos Testor y Ferrer, del destino de Oficial 2.0 Administrador de Hacienda de Nueva

Otra núm. 609 de 28 de Abril último, nombrando por el turno 3.0 á D. Pascario Peñamaria, para la plaza de Oficial 2.0 Administrador de Hacienda de Nueva Ecija.

Otra. núm. 611 de 25 de Abril último, nombrando por el turno 3.0 á D. Francisco Javier Espina y Duarte, para la plaza de Oficial 3.0 Administrador de Hacienda pública de la Union.

Otra núm 625 de 7 de Mayo último, declarando

cesante á D. Leopoldo Soto y Rueda, del destino de Oficial 2.0 de Administración de la Intervención general del Estado.

Otra núm 626 de 7 de Mayo último, nombrando por el turno 5.0 a D. Crisanto Rincon de Castro, para la plaza de Oficial 2.0 de la Intervención general del Estado.

Otra núm. 627 de 7 de Mayo último, declarando cesante à D. Agustin Lasquetty, del destino de Jefe de Negociado de 1.a class de la Intervención general del Estado.

Otra núm. 628 de 7 de Mayo último, nombrando por el turno 3.0 á D. Antonio Santisteban, para la plaza de Jefe de Negociado de 1 a clase de la

Intervención general del Estado.

Otra núm. 630 de 3 de Mayo último, declarando cesante à D. José M.a Gonzalez y Gutierrez, del destino de Oficial 5.0 Interventor de la Administración de Hacienda pública de Ilocos Norte.

Otra núm. 631 de 7 de Mayo último, nombrando por el turno 3 o à D. Foriune Puig Samper para la

el turno 3.0 à D. Enrique Puig Samper, para la plaza de Jefe de Negociado de 2.a clase de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 632 de 1 o de Mayo último, tras'adando à D. Luis Gonzalez Olivarez, para la plaza de Oficial 2.0 Administrador de Hacienda pública de Antique. Otra núm. 660 de 9 de Mayo último, dejando sin efecto el nombramiento de D. Francisco Castellanos y Pelayo, para la plaza de Oficial 3.0 Interventor de la Administración de Hacienda pública de Samar Otra núm. 661 de 9 de Mayo último, nombrando por el turno 3.0 á D. Roman García Blones, para la

plaza anterior. Otra núm. 662 de 9 de Mayo último, nombrando por el turno 5.0 a D. Manuel Vazquez, para la plaza de Oficial 4.0 de Administración Factor de Joió de la Aduana de esta Capital.

Estracto de las Reales órdenes relativas el movimiento de personal del ramo de Hacienda, recibidas por el vapor-correo «Isla de Panay,» à las cuales se ha puesto el cúmplase por el Exemo. Sr. Gober-nador general con fecha 24 de Junio pròximo pasado, y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto de 5 de Octubre de 1888. Manila, 5 de Julio de 1894.—P. O., El Subintendente, Peñaranda.

Real orden num. 645 de 5 de Mayo ultimo, nombrando á D. Jesús Laguna y Leyrado, para la plaza de Oficial 3.0 de Administración, Ensayador Supernumerario de la Casa de Moneda de esta Capital.

O ra núm. 655 de 9 de Mayo último, declarando cesante à D. José Urquiza y Salomon, del destino de Oficial 4.0 de Administración de la Casa de Moneda de esta Capital.

Otra núm. 656 de 9 de Mayo último, nombrando por el turno 3.0 à D. Manuel Alvaréz Garcia, para la plaza de Oficial 2.0 de Administración de la

Intendencia general de Hacienda. Otra núm. 658 de 9 de Mayc último, trasladando à D. Gabriel Sanjuan y Clauter, para la p'aza de Oficial 4.0 de Administración de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 659 de 16 de Mayo último, nom-brando por el turno 4.0 á D. Eleuterio Ruiz de Leon, para la plaza de Oficial 2 o Administrador de Hacienda pública de Zamboanga.

Otra núm. 660 de 16 de Mayo último, trasladando á D. Catalino Garcia y de los Rios, para la plaza Oficial 2.0 de Administración de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 667 de 19 de Mayo último, trasladando en comisión á D. Martin Ramirez de Cartegena, para la plaza de Oficial 4 o Interventor de la Administración de Hacienda de Bohol.

Otra núm. 668 de 19 de Mayo último, nombrando por el turno 3.0 a D. Pedro Estevez, para la plaza de Oficial 3.0 Interventor de la Administración de Hacienda de ambos Camarines.

Otra núm. 669 de 19 de Mayo último, nombrando por el turno 4.0 á D. Manuel Larras y Artigas, para la plaza de Oficial 2.0 de Administración de la Intendencia general de Hacienda.

Olra núm. 671 de 19 de Mayo último, nombrando por el turno 4.0 a D. Juan Surrà de Garay, para la plaza de Oficial 2.0 de Administración de la Intervención general del Estado.

Otra núm. 672 de 12 de Mayo último, nombrando por el turno 3 o à D. José Martos O'Neale, para la plaza de Jefe de Negociado de 2.a clase de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 673 de 9 de Mayo último, nombrando por el turno 5.0 á D. Angel Blanco y Panisgua, para la plaza de Oficial 4.0 de Administración de la Casa de Moneda de esta Capital.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el dia 7 de Julio de 1894.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.-Jefe de dia, el Comandante de Artillería, D. Emilio Moreno. —Imaginaria otro de Caballería, D. Maximino Lillo.
—Hospital y provisiones, núm. 72, 4.0 Capitan.—
Vigilancia de á pié, núm. 72, 6.0 Teniente.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, núm. 72. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS. Secretaria.

Seccion 3.

Hallandose vacante la plaza de Alcaide de 2.º clase de la cárcel pública de Zamb anga, dotada con el sueldo anual de 120 pesos; el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que los individuos que deseen solicitarlas, presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno General, concediéndose para ello un plazo de diez dias que se empezará à contar à partir de esta focha.

Manila, 6 de Julio de 1894.-José J. Bolivar.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de Impuestos indirectos

Por decreto de 26 de Junio último, ha sido autorizado D. Mariano Candelaria, vecino de esta Capital, para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional Filipina, que tendrá lugar en el mes de Agosto próximo, dos relojes de oro, uno con dos tapas ancora remontoir núm. 10450, otro con dos id. inglés núm. 52622 y una cadena de oro con su medallon y dos rubies, doce perlitas y diez y seis brillant tos, justipreciados por los peritos relojeros D. Do-roteo Trinidad, y D. Félix Gonzalez, en la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos siendo depositario de dicha: alhajas D. Pasiano Olison, domiciliado en la calle de San Gregorio del arrabal de Paco de esta

Constará dicha rifa de doscieutas cincuenta pape'etas con ciento sesenta números correlativos, al precio de dos pesos cada una, divididos en dos lotes; el primero consistente en el reloj núm. 10450, que lo obtendrá al que tenga el número igual al agraciado con el prem'o mayor del indicado sorteo y el segundo lote que comprende el reloj núm. 52622, la cadena y un medallon de oro con los brillentitos expresados, al

que sea agradiado con el segundo premio del sorteo de referencia.

Manila, 3 de Julio de 1894.-P. O., El Subintendente, Peñaranda.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

Por el presente, se cita, llama y emplaza à Don Cárlos Ceron, Adminis rador que fué de Marianas ó sus apoderados ó herederos, para que dentro del término de 30 dias, desde esta fecha, se presenten en esta Intervención general à contestar à un pliego de reparos que remite el Tribunal de Cuentas del

Manila, 5 de Julio de 1894.-Ricardo Carrasco y

	The contract of the contract o	20		Cementolios un Districo municipal conexpresson de razas y sexos.															a sauci.
100	1		1	ADULTOS	TOS			1			4	PARVULOS	ULOR			1			
Control of the Contro	Españoles	oles	Mestizos	tzos	Indios	801	Mestizos	lzos eyes	Españoles	ioles	Mestizos Españoles	izos	Indios	ios	Mestizos Sangleyes	Izos	Chi	Chinos	
CEMENTERIOS.	V.8	H.S	V.8	H.s	N.8	H.8	₹	H.8	V.B	H.B	V.s	H.s	8.7	H.s	V.B	H.8	V.8	H.8	Total.
Paco (Nichos).	8 8	A	* A	RA	80	8-	2	2 2			A =		×-	*0	~ *	A :	2 4		20
Tondo	8	8	0	A	-	-		A		2			4	~ -	2 2	2		2 2	70
Santa Cruz.	A A	* *	2 4	2 4	N A	- *	2 8	2 2	2 4	* *	* *	9 4	2 =	2 2	4 4	A	2 0	8 6	10 9
Sampaloc	A		*	*		2			* *			. ~	00			. *			2.0
Ermita.	*	0	0	0	R	~		~	a	~	*	2	-	2	A	A	a	2	က
Dilao.	2 2	A :		2 ^	* *	2 2	8 8	a •		A 6	. "	9 0	* *	2 4	2 9	2 4	4 :	9 4	2 4
Loma (chinos)	•	9	9	2	1			*			. A		*	3				2	
Total		*	*	-	5	50	2	*	*	*	*		=	0.0	9	0	1 0		56

SOCIEDAD DE LOS TELEFONOS DE MANILA. Balance del mes de Innio de 1894.

ACTIVO.

Red telefónica	S	125.003411
Fianza al Estado		6.000'00
Mobiliario	>	1.335'91
Almacen	*	7.272'42
Caja de Depósitos, al interés del 5 pg		E. la
anual	,	5 000.00
Títulos en depósito, netesario	*	9.400'00
Caja	39	8.077*43
AND THE PARTY OF T	ALTE	
	33	162 088'87
Pasivo.		
Capital social, no amortizado	\$	134.000'00
Acciones amortizadas	>	6.000'00
Fondo de reserva	3)	4.089'00
Depositantes de títulos, en depósito ne-		
cesario	D	9.400.00
Deudores y acreedores	N	729'04
Beneficios pendientes, de 1893	20	34'29
Explotación	*	7.836'54
	-	The second second
	\$	162.088 87

Manila, 30 de Junio le 1894 .- El Contador, Julian Serrano .- V.º B. - El Director, Evaristo Batlle.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. Sehan extraviado, segui manifiestan los interesados,

los resguardos talonarios de empeños de alhajas en

estos Establecimientos, que á continuacion se expresa

	-	recuss.		40	
Número de las papeletas	Dias.	Meses.	Años.	ios préstat	Nombres.
18.754	26	Junio.	1893	12	Benita Garcés.
2.745	25	Eenero.	1894	6	Bonifacia Zuluet
15.032	1.0	Junio.	X X		Crisanta Reyes.
14.442	25	Mayo.	D		Manuel Lopez.
15.536	26	Id.	1893		Vicenta Zarate.
15 377	24	Id.	»		Mónico Acosta.
12.982	9	Id.	1894	2000	L. D.
18.044	17	Junio.	1893	7	Miguela Lincoco
14.145	21	Mayo.	1894		José Soller.

Los que se crean con derecho á dichos documento se presentarán en esta oficina á deducirlo en el ter mino de treinta dias, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta; en la intelige cia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedira nuevos resguardos á favor de dichos interesados, e equivalencia de los primitivos talonarios, que quedara desde luego sin uingun valor ni efecto.

Manila, 15 de Junio de 1894.-Manuel de Villava.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Contribución industrial y urbana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.0, 2.0 y 3.0 de la Instrucción de recaudadores vi gente, se participa à los Sres. contribuyentes de est Capital, y sus arrabales, que desde el día 1.0 de Julio próximo venidero, al 20 inclusive del propio mes, se procederà à la recaudación à domicilio de las contribuciones expresadas correspondientes al l.er trimestre de 1894-95, trascurrido dicho plazo, las personas que no hubiesen satisfecho sus respectivas cuotas i la presentación de los recaudadores que á continuación se citan se servirán verificarlo en esta Administración dentro de los once dias siguientes, entendiéndose vencido el plazo para el abono legal de di-chas contribuciones el dia 1.0 de Agosto venidero, desde cuya fecha incurrirán los morosos en los recargos establecidos en los Reglamentos de cada uno de los impuestos referidos.

Asimismo, se llama la atención de los propietaries que s- hal en en descubierto respecto á trimestres anteriores, que por ningun concepto podrán satisfacer el recibo de la cuota corriente sin liquidar los atrasos conforme determina el artículo 65 del Reglamento de la contribución urbana, por cuya razon esta Administración exigirá de los recaudadores el más exacto cumplimiento siendo motivo de su separación el no

Por tanto, con el fin de evitar entorpecimientos y demoras en la recaudación y perjuicios á los con-tribuyentes morosos, de exigirles el pago de esos atrasos por la vía ejecutiva de apremio, se ruega à los mismos, se sirvan abonarles à la presentación de los oportunos recibos, y con el fin tambien de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en esta oficina las quejas y reclamaciones que aquellos dén lugar por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente; en la inteligencia, que la obligación de esos dependientes para verificar la cohranza, és la de presentarse una sola vez en el dominio de los propietarios, comerciantes é industriales y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificarà su presentación en debida forma.

Nombres de los reaudadores y distritos á que pertenecen. Recaudador general.

D. Cárlos Alcazar.

	Recaudadores.
Binondo	D. Marcelo Estéban.
San José Trozo.	» Domingo Martinez.
Tondo	» Bernabé Flores.
Sta. Cruz.	» Félix V. Tolentino.
Quiapo.	» Josè Soller.
San Miguel y! Sampaloe.	» Rafael Flores.
Intramuros	» Gregorio S. Manas.
Dilao, Ermita y & Malate.	» Rafael Fernando.
Manila, 23 de .	Junio de 1894T. Pelavo.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS. El Intendente Militar de Filipinas.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitau General de estas Islas en 13 de Marzo último y con arreglo á las prescripciones del Reglamento de Contratación de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes posteriores vigentes, se convoca á pública licitación, al objeto de contratar la adquisición y entrega en la Factoría de Utensilios de esta plaza del petróleo que se considera necesario para el suministro de las fuerzas de este Ejército hasta fin de Diciembre del presente año, cuyo acto tendra

lugar en los Estrados de esta Intendencia Militar á las 10 de la mañana del dia 23 del corriente y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la espresada Dependencia todos los dias no feriados y al de precios límites que se pu-blicará en la Gaceta oftical de esta Capital.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para dicho acto é iran esten-didas en papel del sello 10.º y con sujeción al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañándose del talon de depósito que justifique haber hecho en la Caja de Depósitos de esta Capital el 5 pS equivalente al total importe de dicho servicio.

Además deberá acreditar el proponente su capacidad legal para contratar con arreglo á la condición trece del pliego para este servicio.

Manila, 3 de Julio de 1894.-Manuel Valdivielso. MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. vecino de habitante en la calle de núm....... enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar hasta fin de Diciembre del presente año la adquisición y entrega del petroleo necesario en la Factoría de Utensilios de esta plaza para el suministro de las fuerzas de este Ejército, se compromete à tomar á sa cargo el espresado servicio al precio siguiente:

Pesos. Cént

Por cada litro de petróleo que se suministre en la Factoria de Utensilios de esta plaza, tantos céntimos de peso en letra.

ación igen-dira

Vi-

esta Julio

s, se ntri-mes-onas as a nua-dmi-

iten-

e di-

ero.

uno

rios

an-

ara

Y para que sea válida esta proposición se acompaña el ta on de depósito prevenido en la condición doce del pliego.

Fecha y firma del proponente.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Relación de las instancias de exención del servicio militar presentadas en este Gobierno Civil que se publica en la Gaceta con arceglo á lo dispuesto en la circular de este Gobierno de 31 de Mayo é insertada en la Gaceta de 4 de Junio, ambos del año próximo

Pueblos ó arrabales.		Motivos que alegan.
Tambobo .	Gerónima D. maceno, solicita exención para su marido Urbano Aquino, quinto nam so	Por ser único que mantiene á su es- posa, padre, abuela y un hecanano de
Caloocan .	Cándida Asunción, so	Por ser único que
Pandacan.	Victoriano A. Cruz, solicita exención como quinto núm. 3.	Por haber con- traido matrimonio.

quinto núm. 3. Sta. Cruz Juan de Guzman, soli-mestizos. cita exención para su hijo Ambrosio, quinto núme-ro 53. edad.

Espiridion Tolentino, Por ser huérfano San Pedro Macati. solicita exención como de padre y madre. quinto núm. 1. Pineda.

Andrés V. Cruz, soli-cita exanción como quin-to núm. 20.

Por ser único que mantiene à sus pa-dres y hermanos menores de edad.

Manila, 5 de Julio de 1894.-A. Dominguez Alfonso.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposición del Exemo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 9 de Julio próximo, à las 11 de su mañana se sacará a pública subasta por segunda vez en este Arsenal la construcción en Cavite de un casco para Cañonero y el montaje de su caldera y máquina, con estricta sujeción al pliego de condiciones faculiativ s anunciadas en la Gaceta de Manila núm. 160 de 10 dei actual, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos à las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones à cuya apertura se procederá terminado dicho último

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados estendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de de-Pósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no

seràn admisibles; advirtiéndose en el sobre de los pliegos deberá expresarse el sen, objeto de la proposición con la mayor clarida bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 27 de Junio de 189 Santiago Mendez.

DIRECCION GENERAL DE AMISTRACION CIVIL

DE FILIPIN El Exemo, è Iltmo, Sr. Direcgeneral por acuerdo de esta fecha, ha tenido á b disponer, que el dia 7 de Julio próximo venidero las diez de su manana, se celebre ante la Junta Almonedas de esta Dir-cción general y en la subalia de la provincia de Capiz, subasta pública y sinánea para arrendar por un trienio el impuesto darruajes, carros y caballos de aquella provincia, n la rebaja de un 10 pg del tipo anterior ó sea crescientos cincuenta y tres pesos, veintiun céntimopfs. 353'21) anuales con entera y estricta sujen al pliego de condiciones inserto en la Gaceta Manila núm. 129 correspondiente al dia 11 de No de 1890.

Dicha subasta tendrá lugar eel salon de actos pùblicos del expresado Centro di tivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobio esquina à la plaza de Moriones en (Intramuros) áis diez en punto del citado dia. Los que deseen opt en la refer da subasta podran presentar sus prosiciones extendidas en papel del sello 10.º acompando precisamente por separado el documento de gantía correspondiente.

Manila, 4 de Junio de 1864. — Jefe de la Sección de Gobernación.-P. S, Domiro Ochagavia. 1

Edicts

Don Jose María de Laredo y Oroño, Juez de Paz en propiedad y en funciones de rimera instancia del Distrito de Binondo.

Por el presente, cito, llamo yemplazo por edictos al procesado ausente Angel Panituan, soltero, de 14 años de edad, que estuvo en caldad de doméstico al servicio de D. Jayme Olotel, veino de la calle de Colon núm. 7 del arrabal de Biondo, natural de San Fernando, provincia de la Pampinga, hijo del finado Pablo y de Francisca Samsom: e de estatura y cuerpo regulares, color claro, cara larga cejas y pelo negros, nariz y boca regulares, para que por el término de treinta dias á contar desde la pamera publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado à los efectos oportunos en la causa púm 7641 que instruye centre el mismo por causa núm. 7641 que instruyo contra el mismo por hurto domestico, apercibiendole de que si dentro de dicho plazo dejará de hacerlo, se le pararán los per-

juicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo á 4 de Julio de 1894.—José María
de Lurado y Ordoño —Anta mi Manito Oloris.

Don Tomás Tusson y Cabrera, Licenciado en Jurisprudencia y Juez de Paz del Distrito de Binondo, por

sustitución reglamentaria etc. Por el presente, se cita, llama y emplaza à los ausentes Marcelo Santos y Pedro Pono, indio, soltero, ambos de diez y siete años de edad, de oficios cargadores, vecinos que fueron de la calle Sevilla núm. 3 de este arrabal, el primero natural de Intramuros y el últime de Calumpit en Bulacan, para que en el tèrmino de nueve dias, contados desde su publicación en el periódico oficial de esta Capital, comperezcan ante este Juzgado à fin de celebrar juicio verbal de faltas seguido por el primero contra el iltimo sobre herida, apercibidos que de no hacerlo dentro del citado término, se celebrara dicho juicio en ausencia y rebeldía de los mismos, parandoles los perjuicios que en derecho hu-

Dado en Manila y Binondo a 2 de Junio de 1894.-Tomás M. Tuason.-Por mandade del Sr. Juez, Claudio

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Intramuros, dictada con fechi dos del actual à instancia de Fernando Alvarán, en l'expediente posesorio de un terreno salinar con cuatr tablas dende se beneficia la sal enclavado en el itio de Cutcot ó término del sitio de Romaje del brrio de Dongalo comprehención de Parañaque de este provincia, se cita à D. José Clavet dueño de la Haciada de Maricaban con cuyos terrenos linda en su part Norte dicho salinar, para hue en el término de novena dias, contados desde la publicación del presente edict en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca à conerse à la información solicitada se le conviniere, bjo apercibimiento que de no hacerlo, le pararán los prjuicios á que en derecho haya lugar.

Escribanía del Juzgado de prnera instancia de Intramuros à 3 de Julio de 1894.-Francisco R. Cruz.

Don José Emilio Céspedes, Jue de primera instancia de la provincia de Pampangaque de estar en actual ejercicio de sus funciones, e infrascrito Escribano

Por el presente, se cita, llata y emplaza á Juana Bang t, india, viuda, de treinty cinco años de edad, natural y vecina de Candaba esta provincia, para que por el término de treintadias, contados desde la inserción de este edicto en a «Gaceta oficial de Manila, » se presente en este Jigado para ser notifi-

cada del auto de fecha veinticinco de Setiembre del año próximo pasado por el que se le confiere traslado de la acusación fiscal dictada en la causa núm. 6600 que se sigue en este Juzgado contra dicha Bangit y

Leoncio Malang por lesiones.

Dado en la Villa de Bacolor (Pampanga) á 2 de Julio de 1894.—José Emilio Céspades.—Por mandado de su

Sria., Rafael Scarellas.

Don Arturo Dancel y Paz, Juez de Paz de esta Cabe-cera é interino de primera instancia del Distrito de Nueva Ecija.

Por el presente, cito, llamo emplazo al procesado ausente Estanislao Alacon, criado que ha sido de Doña Tiburcia Ortiz Luis, vecina del pueblo de Cabiao de esta provincia, para que por el término de treinta dias á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado ó en sus carceles públicas à contestar los cargos que contra el resulta en la causa núm. 5273 por leque contra el resulta en la causa núm. 5273 por le-siones menos graves, en la inteligencia que de hacerlo así se le oirá y administrará recta y cumplida justicia, de lo contrario, se le declarará contumaz y rebelde, parándole los perjuisios que en derecho hubiera

lugar. Dado en San Isidro à 27 de Junio de 1894.—Arturo

Dancel -Ante mi,

Por el presente, cito, llamo y emplazo á la testigo ausente Matea Domingo, vecina del pueblo de Malate de la provincia de Manila, soltera, de treinta años de edad, costurera, para que por el término de nueve dias a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Maniia,» se presente en este Juzgado à declarar en la causa núm. 4546 que se sigue de oficio en este Juzgado per hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le pararan los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro, 28 de Junio de 1894.-Arturo

Dancel .- Aute mi,

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los testitigos ausentes Isidro Pablo y María Cudal (4) Yang, vecinos de Nampicuan de este distrito, para que en el término de quince dias, desde la publicación de este eficto, se presenteu en este Juzgado á declarar en la causa núm. 5941 que se sigue contra Narciso Roque por homicidio, bajo apercibimiento que de no hacario de pararán los perjuicios qua en derecho hucerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hu-

Dado en San Isidro. 2 de Julio de 1894.—Arturo Dancel.—Ante mi, Francisco Villarias.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de 1.a iustancia de este distrito de Barotac Viejo, que de estar en ectual ejer-cicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo à los testigos ausentes Moding N., Tiray N. é Ignacio Paring, para que el término de 9 dias à contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Mación en arcanyanum este Juzgado a prestir declara-gado contra Leon Layomas y otros por robo con lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les parara los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en Pototan á 26 de Mayo de 1894.—Antonio de

Lara Derqui.-Por mandado de su Sria., Antero Tamayo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al proceaado ausente Octaviano Papang, de 35 años de edad, soltero, labrador, natural de Dumarao provincia de Capiz y vec no de la Visita de Milan, para que en el término de 30 dies, contados desde la publicación del presente edicio en la «Gaceta oficial de Manila» se presente en este Juzgado à responder de los cargos que contra el resultan en la causa núm 720, en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término, le pararan los perjuicios à que en derecho haya jugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad la Reina Regente D.a Maria Cristina, exhorto y requiero à todas las autoridades tanto civiles como militares, para que se sirvan dis-poner su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado de mi cargo. Dado en Pototan á 22 de Junio de 1894.—Antonio de

Lara Derqui.-Por mandado de su Sría., Antero Tamayo

Don Vicente de Osma y Garaizabal, Jvez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos

Por el presente edicto, cito, Ilamo y emplazo al procesado ausente Romualdo Narciso de la Cruz, de 19 años de edad, soitere, labrador, natural y vecino de esta cabecera, empadronado en la cabecería de Don Fruto Saturnino, de estatura y frente regulares, cara redonda, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barba ninguna, color moreno, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á responder los cargos que le resultan en la causa núm. 5035 que se instruye contra el mismo por hurto, apercibido que de no hacerlo dentre de dicho plazo se le declarara rebelde y contumaz, parándo e los perjuicios que en derecho hubiere lugar

Dado eu Lucag a 21 de Junio de 1894.-Vicente de Osma.-Por mandado de su Sria., Victoriano Ernando.-

Ignacio Flores.

Por el presente edicto, cito y llamo al individuo Creasencio Molina, natural y vecino del pueblo de Bacarr-

del barangay de D. Tomás Alvano 2.0, para que por el término de 9 dias, comparezca en este Juzgado à declarar en la causa núm. 78 que se instruye por hurto de una yegua con su cria macho, de su pro-piedad, y otra de dueño desconocido, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Lacag á 23 de Junio de 1894.—Vicente de

Osma.-Por mandado de su Sría., Victoriaco Ernando

-Ignacio Flores.

Por el presenfe edicto, cito, llamo y emplazo à la procesada ausente Filomena Cabanatan, soltera, de 34 años de edad, natural y vecina de Batac, de oficio hilandera, de estatura de un metro y cincuenta y siete centimetros, pelo, cejas y ojos negros, cuerpo robusto, nariz chata, boca regular, cara ovalada, color moreno, con varios lunarcitos en la cara, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicación del presente edicio en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado ó en la càrcel pública de esta Cabecera, á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 4869 seguida contra la misma por infracción de leyes sobre inhumaciones, apercibida que de no hacerle dentro de dicho plazo, se le declarara rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Laorg à 25 de Junio de 1894.—Vicente de Osma.—Por mandado de su Sria., Victoriano Ernando.—

Ignacio Flores.

Den Emilio Gonzalez Castro. Juez de primera instan-cia en propiedad de esta provincia de Ant que, que de ester en actual ejercicio de sus funciones, yo el

Escribano doy fé. Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Macario Untadan, vecino del sitio de Igsoro, comprensión del pueblo de Bugason, cuyas demás circuntancias personales se ignoran, para que por el término de 20 dias, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo à contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 2688 que instruyo contra el mismo por hurto, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y contumar, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en S. José de Buenavista á 12 de Junio de 1894.--Emilio Gonzalez Castro.--Por mandado de su

Stia , Refael Lagasca.

Por el presente, cito, llamo y emplazo à los procesados ausentes Gabriel N, de estatura baja, cuerpo robusto, color moreno, nariz chata, barba poca, pelo, cejas y cjos negros, de 50 años de edad, poco más ó menos y vecino del sitio de Cabalagnan, jurisdicción del pueblo de Leon, Iloilo, y su hijo Blas N. de estatura baja, cuerro de 52 tros de ded noco pelo, cejas y ojos negros, de 23 años de edad, poco más ó menos, de la misma vecindad que el anterior, más ó menos, de la misma vecindad que el anterior, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezcan ante este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo à contestar los cargos que les resultan en la causa núm. 2784 que instruyo contra los mismos y otros por doble homicidio y atendado de la causa de la autoridad de la causa púm. tado à los agentes de la autoridad, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declaraces rebeldes y confumaces, parándoles los perjuicios quo en derecho hava

Dado en S. José de Buenavista, 23 de Junio de 1894. -- Emilio G. Castro .-- Por mandado de su Sría., Rafael

Por el presente, cito, liamo y emplazo à les procisades ausentes Anastasio Arguelles (c) Tanacio y Domingo Arguelles (c) ingo, el l.º de 19 incs de édad, indio, montesco soltero, natural y vecino del sitto de Igsoro comprensión Bugrano, de oficio jornalero, bijo de Domingo y de la nombrada Pili Bancaya, sin instrucción, de estatura regular, cuerpo delgado, cara larga, pelo, cejas negros, ojos pardos, barba nada, nariz regulares y color moreno, y el 2.0 tambien indio, soltaro, de 55 años de edad, de la misma naturaleza y vecindad, que el anterior, de oficio labrador, con tres bijos, hijo de Capitan Danó y de Nonay: Berdin, sin instrucción, de estatura alta, cuerpo delgado, cara larga, pelo y cejas negros, nariz chata, barba poca, color moreno, con una cicatriz en medio del pecho, y un lunar frente de la nariz lado izquierdo, para que por el térmiro de 30 dias, contados desde la publicación de la presente edicto en la Gaceta oficial de Mania,» comparezca ante este Jugado ó en la cárcel pública del mismo a contestar los cargos que la resultan en la causa núm 2023 nor hurtu, aparcibido que de no hacerio sera declarado rebalde y contumaz, parándoles los perjuicios que en derecho

Dado en San José de Buenavista á ll de Mayo de 1894.— Sin flo Gonzalez Castro.—Por mandado de su Sría.—Anacleto V. Jimenez, Eulogio Saldageno.

Den Gracio Gonzaga y Leon, Juez de primera instancia de esta provincia de Gagayan, por sustitución reglamentaria por el presente, cito, llamo y empazo al procesado ausemba Antonio Maguman, natural y vecino de este Cabecera de estado casado, labrador, y de 35 años de edad, para que por el término de 30 días a contar desde la publicación de este dicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Inzcado 6 en la carcel pública, à contestar en la causa núm. 1538 seguida de oficio contra el y otros por homicido, apercibido que de hacerlo así, se le será y administra juscicia y de lo contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho. Dado en la casa Juzgado de Tuguegarao à 19 de Junio de 1894.—Gracio Gonzaga.—1 or mandado de su Sria., Pedro Zavala, Edilberto Franco. vala, Edilberto Franco.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Calixto Esq ibio, vecino de Abulug de esta provincia, cuyas demás circunstancias personales no constan, para que en el termino de 30 dise à contar desde la publicación del pre-mente en la «Gaceta oficial de Mauila,» se presenten à este

Juzgado ó en la cápública de la misma, para contestar los cargos que contra esultan en la causa núm. 70 seguida contra el y otros hurto, apercibido que de no hacerlo dentro del espresacrmino, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldiarandole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tuguege á 20 de Junio de 1894.—Gracio Gonzaga.—Por mandadou Sria., Pedro Zavala, Edilberto Franco.

Don Rafael Farias Velasco, Juez de primera instancia en prophedad de este rito de Bacolod, que de estar en actual ejercicio de sus fiones, el infrascrito actuario da fé. Por el presente, o, llamo y emplazado à Pedro Jam'lla, natural de Saravia, cino de Sitay de este distrito, soltero, jornalero, de 24 años edad, empadronado en la Cabeceria, que administra D. Domo Maurinaso, para que en el término de 30 dias à contar de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial Manila, se presente en este Juzgado à contestar los cargque le resultan en la causa núm. 6059, por rapto, bajo apelmiento que de no verificarlo dentro de espresado término, sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldia, parandols perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Bacolod gros Occidental) à 2 de Junio de 1894.—Rafael Farias.—Antei, Manuel Crame.

Don Faustino Herr y Regidor, Juez de primera instancia en propiedad de Daguete. Costa Oriental de Isla de Negros, que de serio y estat el pleno ejercicio de sus funciones judiciales, el infraser Escribano actuario da fé.

Por el presente, lo, llamo y emplazo al procesado ausente Platon Genil, sol er de 30 años de edad, natural y vecino de Nueva Valencia, ijo de Pedro Basilio, de estatura regular, cuerpo delgadoara chata, boca regular, harba poca y color moreno, para que el término de 30 días, contados desde la publicación de e esicto en la afacela oficial de Manila, comparezca á esteuzgado ó en la carcel pública de esta Cabecera, a contest los cargos que le resultan en la causa núm. 319 que contret mismo instruyo por lesiones, pues de hacerlo así le oiré guardaré justicia ó de lo contrario, le pararà el perjuicio te en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumague à 12 de Junio de 1194—Faustino Herrero—Por mandadde su Sría. José F. de la Peña.

Don Lorenzo Di hes y Sagaste, Juez de primera instancia de este partido judici de Zambales, que de estar en el pleno ejercicio de sus melones, yo el presente Escribano doy fé. Por el presente, ito, llamo y emplazo al procesado Victoriano de Castro, ecino de Agno, de esta provincia, para que dentro del término le 30 dias à contar desde esta fecha, per presente en este Jurado para ser potificado la Real Sentencia recaida en la cusa núm. 2712 contra el mismo por hurto, bajo apercibimiento ue de no hacerlo dentro del término fijado, se le pararan los priucios que en derecho hubi-re lugar. Iba, Zambales, 20 e Junio de 1894.—Lorenzo Dahesa.—Por mandado de su Sri, Anselmo Lachica.

Don Ambresio Delgdo, Juez de Paz de esta Cabecera é interino de La instincia de esta provincia de Bubcan.

Por el presente, sito. Ilamo y emplazo al procesado Manuel Relente, natural y vecino de Meycauayan, para que por el término de 30 dias, contados desde el siguiente dia, al de la publicación del presente en la Gaceta oficial, o comparezca a este Juzgado á cortestar á los cargos que contra el mismo resulta en la causa núm. 7153 por lesiones, apercibido que de no hacerio dentro de dicho término, se sustanciará y terminará la causa en su ausencia y rebeldia, parandole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de la instancia de Bulacan à 25 de Mayo de 1894.—Ambresio Delgado.

Don Anselmo M. Lachica y Fonseca, Escribane adicto al JuzRn virtud de la provincia dicada en esta techa por el
Sr. D. Lorenzo Dehesa y Sagaste. Juez de primera instancia
en propiedad de esta provincia, en la causa núm 3321 que
instruyo contra Justo Vidal por rapto, robo y coaccionas, se
cita y llama al individuo Andrés Baluaca, vecino del pueblo
de Dasol de esta provincia, residente en los montes de Ulueng,
jurisdicción de Balincaguin, para que dentro del término de
9 dias, contados desde el siguiente al de la publicación de
este anuncio en la Gaceta oficial de Manila, se presente
à este Juzgado para declarar en la citada causa, bajo apercib miento que de no hacerio dentro de dicho término, se le
pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Iba, 30 de Junio de 1894.—Anselmo Lachica.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia del citudo Juz-gado, dictada en la causa núm. 3331 por burto, se cita, llama y emplaza à Celestito Ocampo, para que dentro del término de 9 diss à contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Nanila,» se presente à este Juzgado à de-clarar en la causa de referencia, b jo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Iba á 30 de Junio de 1894.—Anselmo Lachica.

Don Manuel de Rica y Larios, Gobernador P M. de Surigao, 3 er Distrito de Mindanao, actuando en funciones judiciales, con el infræcrito Escribano
Por el presente, ito, llamo , emplazo à los nombrados infletes Anit, Tinov, Pado y Daguiasoan de la reducción de Sta. Fé, Caraga, para que en el término de 30 dias à contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, o se presenten en est Juzgado o en la carcel pública de esta Cabecera à contestar los cargos que les resu tan de la causa núm. 1001 que sa la sigue por asesinato, en la inteligencia que de no hacerlo asi sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parárdols los perjuicios que en derecho hubiere lugar

lugar Dado en Surigao : 30 de Mayo de 1894.—Manuel de Rioja. —Ante mi, Daniel foribio y Sison.

Por el presente, cto, liamo y emplazo al testigo ausente Don Mariano Pelicar, vecino de Dinagat, para que en el tèrmino de 9 dias, ontar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manla» se presente en Jugado á prestar de-claración en la caus núm 198 por estafa, en la inteligencia que de hacerlo est le le administrará justicia y de lo con-trario sustanciaré la causa, parándole los perjuicios que en especho hubiere lucas.

Dado en Surigao i 21 de Junio de 1894 — Manuel de Rioja.

—Ante mi, Daniel Drobio y Sison.

Por providencia de Sr. Juez de Calamianes de esta fecha, dictada en la causa búm. 331 que se instruve por detención ilegal, se cita, llamar emplaza por el término de 30 días a contar desde la publición del presente en la «Gaceta oficial.» a los testigos Bermbe Leuterio, Andrés Sanchez, Francisco a los testigos Bernbè Leulerio, Andrés Sanchez, Francisco Candayo (a) Andico, Emon Royman, Icong Simon, Magdaleno Aberquino, Arguellos Florencio, Agustin Angulo, Federico Hipólito y Agapito Abequin, todos Tagbunuas de Vituan Culion, para que comparezca en este Juzgado a prestar declaración dentro de dicho téruno y en caso contrario, les pararán los perjuicios que hubite lugar en derecho

Juzgado de la insancia de Calamianes, Cuye, á ll de Junio de 1894.—Por mandao de su Sria., Domingo Salasar, Remon Gonzalez.—Vo B.c., anza.

Por providencia del Sr. Juez de La instancia de esta provincia de la Laguna, diciada en la causa núm. 7465 contra Macarlo Francisco por estafa, se cita, llama y emplaza á felipe Côrtes, Basilio Bueno, Antonio Calupet, Isabelo Barsola y Antonio Araulio, vecinos que fueron el primero de S. Pable, los dos siguientes de Nagcarlan, el cuarto de Bay y el último de Pila, á fin de que en el término de nueve dias, contados desde la publicación de este acuncio en la «Gacela oficial de Manila.» se presente en este Juzgado á prestar sus declaraciones en la espresada causa, apercibidos que de no hacero, les pararán los perjuicios que en derechos haya lugar. Dado en Sta. Cruz à 2 de Junio de 1894.—Marcos de Lara Sautos.

Se anuncia al público que en los dias 19, 20 y 23 del entrante mes de Juio de 8 de la mañana à 12 del dia, se venderan en pública subasta, simultaneamente en los Estrados de este Juzgado y en l's de Paz de Cabuyao, con la rebaja de la mitad de sus primitivos avalúos, los bi-nes embargados à 65 principales de Cabuyao, que sustudieron el litigio contra D. Pedro Lopez de Leon sobre tierras en diezmo, adjudicandose el remate en favor del mejor postor en el útimo, para que los que quieran tomar parte en dicha subasta, se presenten en este dicho Juzgado ó en el de Cabuyao à haces sus posturas, debendo advertir que los bienes embargados consistentes en su mayor parte de bienes inmuebles carecen de títulos de propiedad y de necesidad de que los que quieran tomar parte en dicha subasta, tienen que consignar en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el 10 p por lo menos del importe de los bi-nes que ha de rematar; y que no se admitiran posturas que no cubra las dos terceras partes del tipo de su avalúo remanente o sea despues de dicha rebajo.

Escribanía de la Laguna á 23 de Junio de 1834.—Márcos de Lara Santos—V.o B.o, Barrenechea.

Don Juan Gastardi y Triay, Teniente de Navio de la Amada, Ayudante de la Comandancia de Marina y Fiscal la sumaria núm. 2658 instruida por hurto.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo à Giriaco Cayal yay, inatural y vecino de Alaminos, de la provincia de Zan bales, para que en el término de lo dias, comparezcan en es bales, para que en el término de lo dias, comparezcan en es Fiscalia à declarar en la presente sumaria, adveridos que no verificarlo se les seguirán los perjuicios que marca la la Manila, 2 Julio 1894 — Juan J. Gastardi. — Por su manda Victorio Limano Carrion.

Don Francisco de Cuerva y Mendoza, primer Teniente Infanteria con destino en el 21 Tercionde la Guardia Civil Juez instructor de la causa que se sigue contra los paisas Braulio Mutuc, Silverio Dizon, Melencio Manansala y Ju Dautis, por los delitos de robo en despob ado con homolo, perpetrado el día 30 de Setiembre de 1892, en el prio Diladila, del pueblo de Sta. Rita, de la provincia de Dampano.

rrio Diladila, del pueblo de Sta. Rita, de la provincia de Pampanga.

En uso de las facultades que le concede el artículo 336 a Código de Justicia Militar, por el presente edicio, cita, la vemplaza à los chinos Di-Tieco, natural de Chincan, de 40 a de edad, y de oficio jornalero, y Sy-Chiamco, dependiente ha sido del chino cristiano Francisco Yap-Suangoo, establecen el pueblo de Guagua, en Octubre del citado año, pariet ambos dei de su propia raza sy-Jocco, conocido con el nor Cinca, que fue muerto alevosamente en los mencionados heci de su propia raza sy-Jocco, conocido con el nor Cinca, que fue muerto alevosamente en los mencionados desilepublicación de esta edicto en la «Gaceta oficial de Man comparezcan en este Juzgado Militar con el fin de predeclaración en la precitada cause, pues asi lo tengo acon en diligencia de este día.

Dado en San Fernando de la Pampanga, à 2 de Julio de la—Francisco de Cuerva.

Don Gonzalo Racaj Alonzo, Capitan de la segunda Conñía del 22 Tercio de la Guardia Civil y Ju z instructo la causa instruida contra Benito Gregorio y otros pedelito de robo en cuadrilla, lesiones y detención ilegal, hecho ocurrió el dia 19 de Setiembre de 1891.

Por la presente requisitoria, cita, l'ama y emuleza al aus Bernardo Alcjandro, natural y vecino del pueblo de Rede esta provincia, amancebado con Felipa Bernaró, de 36 de edad, hijo de Pedro y de Manuela de los Santos, de estan cuerpo regu ares, cara larga, pelo cejas y ojos negros, narizi regulares sin barba, fugado en la cárcel pública de esta becera, en 16 de Junto de 1892, para que en el tèrmin 30 dias, contados desde la publicación de esta requisitoria «Gaceta de Manila,» se presente en este Juzgado que su residencia oficial en la casa Cuartel de la Guardia de esta espresada Cabecera, á fin de que sean oidos su cargos; bajo apercibimiento de ser declarario rebelde si no pareciere en el prefijado plazo, parándole los perjuicios haya lugar.

pareciere en el prenjado plazo, parandole los perjuicio haya lugar.

A la vez en nembre de S. M. el Rey (q. D. g.) em requiero á todas las autoridades, tanto civiles como mily à los agentes de la policia judicial, para que pracactivas diligencias en busca del referido procesado y civer habido lo remitan en calidad de preso con las segur convenientes y à mi disposición; pues asi lo tengo ad en diligencia de este dia.

Dado en Capiz à 19 de Junio de 1894.—El Capitan instructor, Gonzalo Racaj.

Don Gonzalo Racaj Alonso, Capitan de la segunda Condel 22 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la fustruida contra Eulogio Fernando y otros por homb robo en cuadrilla.

Instruida contra Eulogio Fernando y otros por home robo en cuadrilla.

Por la presente requisitoria, cita, llama y emplaza a la cesados ausentes Turnino Pamoceno. Silvestre Gines, Diez, vecinos en el barrio de Astorga, comorensión de blo de Dumarao de esta provincia, Simeon N., vecino de lao Iloilo, Ruñno N. (a) Pinó, Francisco N. (a) Po, Rap N. (a) Bodong, I defonso N. (a) Ponso, Pedro N., Islao Bongol, Aadrés N., Félix N., Juan N., Martin N., Ignajuan Dajog, Manuel N., Antonio N., Hipólio N., Sandiodos vecinos del barrio de Astorga, del citado pueblo marao, Tinong N., vecino en los montes Mitan, distrib Concepción, Hilarion N., Saturnino N., habitan en los de Barotac Viejo, y Nepomoceno N. (a) Bardololoy, vequeblo de Milan Concepción, cuyas y demás circunstant sonales se ignoran, para que en el término de 30 dissos desde la publicación de esta requisitoria en la competente de esta provincia, á fin de que sean oldos sus descargo apercibimiento de ser declarado rebelos si no competen el plazo fijado, parandoles los perjuicios que hava A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y requiero á todas las autoridades tanto civiles como res y de la policia judicial, para que practique nachigencias en busca de los referidos procesados, y su ser habidos, me los remitan en clase de presos con las dades debidas y mi disposición; pues así lo tengo en diligencia de este dia.

Dado en Ca z á 21 de Junio de 1894.—El Capitan tructor, Gonzalo Racaj.

tructor, Gonzalo Racaj.

IMP. DE RAMIREZ Y CMP* .- MAGALLANES, NU